



Arthur J. Gonzalez
Presidente y
Miembro de la Junta

Miembros
Andrew G. Biggs
John E. Nixon
Betty A. Rosa

Robert F. Mujica Jr.
Director Ejecutivo

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

9 de septiembre de 2026

El Honorable Eliezer Ramos Parés
Secretario
Departamento de Educación de Puerto Rico

Asunto: Solicitud de información en virtud de la Sección 104(c) de PROMESA en relación con los gastos de servicios comprados del Programa de Educación Especial del DEPR

Estimado secretario Ramos Parés:

La Junta de Supervisión se dirige a usted para solicitar información actualizada sobre el uso, por parte del Departamento de Educación de Puerto Rico ("DEPR"), de la modalidad de servicios comprados para la prestación de servicios educativos a estudiantes que participan en el Programa de Educación Especial. Favor de tener presente que esta solicitud se enfoca solo en los servicios de ubicación educativa y no comprende terapias u otros servicios relacionados.

En Puerto Rico, 109,062 estudiantes participan en el Programa de Educación Especial del DEPR, incluyendo a aquellos que reciben servicios bajo la modalidad de servicios comprados.

El DEPR actualmente utiliza instituciones privadas como proveedores de servicios cuando no puede proveer ubicaciones adecuadas para los estudiantes mediante su propio Programa de Educación Especial. A julio de 2026, aproximadamente 2,462 estudiantes recibieron servicios educativos bajo esta modalidad de servicios comprados, lo que resulta en un costo anual estimado de más de \$145 millones para matrícula, asistentes de servicios especiales, servicios de terapia y materiales educativos.¹ Estos servicios educativos son proporcionados por más de 158 instituciones privadas ubicadas dentro y fuera de Puerto Rico.

¹ Según informó el DEPR a la Junta de Supervisión en julio de 2026, basándose en datos para el año escolar 2025-2026.

De los 2,462 estudiantes atendidos bajo esta modalidad, aproximadamente 858 reciben servicios que representan inversiones anuales en matrícula de \$50,000 o más para el DEPR. Dentro de este grupo de 858 estudiantes, 60 reciben servicios educativos, que representan matrículas anuales que fluctúan entre \$100,000 y \$577,500 por estudiante.²

De este modo, la inversión anual promedio del DEPR por estudiante del Programa de Educación Especial en general es de aproximadamente \$7,000, en comparación con alrededor de \$58,845 por estudiante que reciben servicios de Educación Especial bajo la modalidad de servicios comprados.³

Durante los pasados tres años, el uso de la modalidad de servicios comprados ha aumentado en más de un 36%, de 1,812 a 2,462 estudiantes. Para el año escolar 2025-2026, el DEPR asignó aproximadamente el 16% de su presupuesto de Educación Especial para servir a alrededor del 2.3% de sus estudiantes en el Programa de Educación Especial mediante esta modalidad. Este aumento en la dependencia de los servicios comprados refleja la continua incapacidad del DEPR de establecer ubicaciones internas, salones especializados o capacidad programática suficientes para servir a estos estudiantes dentro del sistema de educación pública. Esto genera preocupación en cuanto al uso equitativo de los fondos públicos para toda la población estudiantil, particularmente dentro de la población de Educación Especial.

El nivel de gastos del DEPR es digno de mención ante su anuncio público del 3 de agosto de 2026 sobre los resultados de las pruebas de Cernimiento, Revisión y Evaluación Continua del Estudiante (“CRECE”) para el año escolar 2025–2026, los cuales reflejaron una disminución en el desempeño dentro del Programa de Educación Especial en comparación con el año académico anterior.⁴

A lo largo de varios años fiscales, el DEPR ha dependido de fondos federales no recurrentes para financiar los gastos recurrentes dentro del Programa de Educación Especial. Una parte sustancial de estos costos recurrentes se sufragó con fondos federales de alivio por la pandemia que vencieron en el año fiscal 2026. Aunque esos recursos ya no se encuentran disponibles, las obligaciones de servicios subyacentes permanecen vigentes. El resultado es un compromiso recurrente que ahora añade presión al presupuesto del Gobierno, el Fondo General, para las operaciones diarias sin la correspondiente fuente de ingresos recurrentes.

Estas circunstancias se han agravado por las deficiencias en la planificación del presupuesto, la administración y los controles fiscales del DEPR. En años fiscales recientes, los gastos han superado las cantidades presupuestadas, lo que ha requerido que el DEPR solicite financiamiento adicional a mitad del año fiscal mediante reprogramaciones presupuestarias. Este patrón genera preocupaciones sobre cuán adecuados son la planificación financiera, los controles de gasto y la

² Según informó el DEPR a la Junta de Supervisión en julio de 2026, basándose en datos para el año escolar 2025-2026.

³ Según informó el DEPR a la Junta de Supervisión en julio de 2026 para el año escolar 2025-2026. Estos datos toman en cuenta la matrícula, los asistentes educativos, los servicios de terapia y los materiales educativos.

⁴ El Nuevo Día, “Estudiantes superan las expectativas” (3 de agosto de 2026).

habilidad del DEPR de proyectar con exactitud y financiar sosteniblemente los costos recurrentes asociados con estos servicios.

En virtud de la Sección 104(c) de PROMESA, la Junta de Supervisión solicita que el DEPR presente, en o antes del **viernes, 2 de octubre de 2026**, la siguiente información y documentación de apoyo:

- i. Favor de explicar qué acciones está tomando actualmente el DEPR para atender las circunstancias de los estudiantes del Programa de Educación Especial que están recibiendo servicios educativos de instituciones privadas debido a que el DEPR no tiene la capacidad de proporcionarlos directamente. Además, favor de describir toda iniciativa operacional o de política a largo plazo que se encuentre actualmente bajo evaluación o implementación para fortalecer la capacidad interna del DEPR de proporcionar ubicaciones educativas adecuadas dentro del sistema de educación pública, reducir la dependencia en ubicaciones externas cuando sea apropiado, y garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo de los gastos asociados con la modalidad de servicios comprados.
- ii. Favor de proveer información actualizada sobre los estudiantes en el Programa de Educación Especial que actualmente reciben servicios de instituciones privadas bajo la modalidad de servicios comprados, que incluya un desglose del tipo de servicio recibido, el número de caso, el nombre del proveedor, la ubicación del proveedor, la modalidad del pago (servicios comprados, pago directo o reembolso) y el impacto presupuestario anual y los costos asociados con cada estudiante.
- iii. Favor de describir las políticas y los procedimientos que rigen cómo el DEPR establece, aprueba y supervisa las tarifas de servicios bajo la modalidad de servicios comprados, incluyendo: (a) cómo se negocian o determinan las tarifas para cada proveedor; (b) el proceso de revisión o aprobación aplicable antes de que se autoricen los costos; (c) los parámetros de reembolso utilizados por el DEPR; (d) cómo el DEPR evalúa si los pagos reflejan tarifas razonables alineadas con el mercado para los servicios educativos prestados, y (e) cómo el DEPR evalúa la sostenibilidad fiscal de los gastos asociados.
- iv. Favor de proporcionar información en cuanto al proceso de adquisición y contratación aplicable a las instituciones privadas que brindan servicios educativos bajo la modalidad de servicios comprados, incluyendo: (a) si el DEPR utiliza procesos de adquisición competitivos; (b) los criterios utilizados para seleccionar a los proveedores; (c) todas las salvaguardas implementadas para manejar los conflictos de interés, y (d) si el DEPR ha llevado a cabo algún análisis para evaluar el riesgo de concentración asociado con depender de proveedores específicos.
- v. Favor de explicar los mecanismos de supervisión y monitoreo actuales implementados por el DEPR para evaluar el desempeño de los proveedores y los resultados educativos bajo la

modalidad de servicios comprados, incluyendo: (a) el monitoreo del progreso académico; (b) el monitoreo de la asistencia; (c) el cumplimiento con los requisitos del Programa Educativo Individualizado; (d) las visitas de campo o auditorías periódicas, y (e) las medidas correctivas que se han tomado en casos de incumplimiento o preocupaciones en cuanto al desempeño. Identifique también a la persona dentro de la Secretaría Auxiliar de Educación Especial que es responsable de supervisar los servicios proporcionados a los estudiantes bajo la modalidad de servicios comprados.

- vi. Favor de indicar si el DEPR ha llevado a cabo o encargado algún estudio, evaluación, revisión de utilización o análisis de costo efectividad relacionado con la modalidad de servicios comprados para los servicios educativos prestados por instituciones privadas. De ser así, proporcione copias de dichos análisis y toda recomendación o plan de medidas correctivas que haya surgido como resultado.

Agradecemos la constante colaboración del DEPR y esperamos poder continuar trabajando juntos en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Atentamente,



Robert F. Mujica, Jr.
Director Ejecutivo